



VISTO:

La decisión de este gobierno, de afrontar el pago de la afiliación voluntaria al IOMA, brindándoles así, cobertura médico social a los soldados conscriptos y sus familias, que estuvieron bajo bandera durante el conflicto bélico de 1982, convocados y movilizados en bases territoriales dentro del denominado Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y que no fueron incluidos en los beneficios acordados a los combatientes que estuvieron en el Teatro de Operaciones Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur.

El Decreto N° 741/10, aprobando estas medidas, y

CONSIDERANDO:

Que atento tratarse de un deber moral del Municipio y un hecho de estricta justicia, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante tome la debida participación, por estos soldados que prestaron servicios en defensa de la Patria, sin haber tenido ningún reconocimiento aunque, en mayor o menor medida, sufrieron secuelas físicas y/o psíquicas derivadas de la situación de conflicto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4819

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 741/10, cuyo texto pasa a integrar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DE DOS
MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.